

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5635 / 2793

Oliva Peleato, Miguel

Tardienta

1941 - 1943



2793

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

140 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2795

contra NIGUAL OLIVA ESLBATO

de Tardienta (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en el día 21 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

ACUERDO.—Zaragoza *veintitres* de *diciembre* de mil nove-
cientos cuarenta

Señores

~~Ga. Santandreu~~

~~Martin~~

~~Ferrando~~

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MIGUEL OLI VA PELSAO, propietario, vecino de Tardienta, actualmente desaparecido

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de *Florida* con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Ga. Santandreu *Luis Peláez*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*Huesca - Para hacer constar que en esta fecha se
emite la orden al P. O. de Pascual Hughes
del 12 de febrero mil novecientos cuarenta y tres.*

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2798

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos.

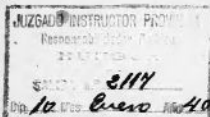
contra miguel oliva feleato
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Politicas,

ZARAGOZA

4.

Huesca

236



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.792

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.102

CONTRA

Misura Olive coberto

Parientes.

Se inició el 10 de enero de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: *D. Norberto Asin Iriarte*

Secretario: *D. Isidro Alvarez Iglesias*

5 1
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse en de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. MIGUEL OLI A PELGATO propietario, vecino de Tardienta, actualmente desaparecido

Expediente n.º 2795

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Camillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.

F. J. Santandreu



SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE Huesca

6 e

DON CRISTOBAL MUEZEL BARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SARAGOZA.

CERTIFICO: que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPANIA.- LINEA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta Línea, las cuales se les considera incurras en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

FU. ELLOS	NOMBRES	Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.	Valor aproximado de bienes que posee	OBSERVACIONES.
------------------	----------------	---	---	-----------------------

Tardienta-Miguel Cliva Pelesto	Presidente Comité revolucionario		10.000 pta.	-Desaparecido
---------------------------------------	---	--	--------------------	----------------------

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A. y O.- El Comandante del Puerto.- Antonio Aguilera Alcira.- Rubricado.

CONCORDAN los particulares expresados con el original al que me refiero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra Miguel Cliva Pelesto expedido la presente en Saragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Antonio Aguilera Alcira



ACUERDO.—Zaragoza veintinueve de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia
de Autoridad competente e informaciones fidedignas
por su origen, que existen indicios de hallarse in-
curso en responsabilidad politica, con arreglo a la
Ley de 9 de Febrero de 1939, D. LIQUIE OI VA FORATO, propio-
tasia, vecino de Zardoya, actualmente desaparecido

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto
legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad poli-
tica, contra el mencionado presunto responsable politico, que
se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y
concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se
remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fun-
damentan al Juez Instructor Provincial de Almora
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte
detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades
Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: G^a. Santandreu.— Cristóbal
Osuna rubricados.

Es copia
El Secretario




PROVIDENCIA

En Huesca a *cuero* de *Quero*²³
de mil novecientos *cuarenta y uno*

Juez
Sr. ~~Vidal~~
Asin

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Citese al inculcado *Miguel Oliva Peleato* bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munua a.

Catalan
este.

Diligencia.—En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

P. Perula

1112

98

La información que se tiene del que fué vecino de ésta Villa NIGUEL OLIVA PELEATO, es de que antes del 18 de Julio de 1936, formaba parte del grupo llamado Izquierda Republicana, y afiliado en la C.N.T. siendo bastante destacado en sus propagandas.

Iniciado el movimiento se opuso al mismo, asumiendo la Presidencia del Comité revolucionario y durante su mandato fueron asesinadas 26 personas de derechas en esta Villa,; no tiene bienes á su nombre, pertenecía á la clase baja, y según referencias se halla fallecido.

Tardienta á 5 de Febrero 1941.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm. _____

Ref. Sol. núm. _____

JEFATURA LOCAL

DE

TARDIENTA

La información que se tiene del que fué vecino de ésta Villa MIGUEL OLIVA PELATO, es de que antes del 18 de Julio de 1936, formaba parte del grupo llamado Izquierda Republicana, y afiliado en la C.N.T. siendo bastante destacado en sus propagandas.

Iniciado el Movimiento se opuso al mismo, asumiendo la Presidencia del Comité revolucionario y durante su mandato fueron asesinadas 26 personas de derechas en esta Villa; no tiene bienes á su nombre, pertenecía á la clase baja, y según referencias se halla fallecido.

Tardienta á 5 de Febrero 1941.

EL JEFE LOCAL.




1102
DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ DON ROBERTO ASIN IRIARTE.

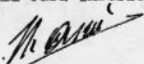
CERTIFICO: Que en el expediente N°1091 instruido contra ENRIQUE ALBUÉ ESCARTIN, obra escrito del Cura Parroco de Taradenta que copiado en la parte interesante, dice:

" Certifica, que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta Parroquia, cuyo archivo fué totalmente destruido y sus dos sacerdotes vilmente asesinados; le son desconocidas los inculpados en la adjunta lista y por lo tanto ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi como si perteneciera a la clase ~~alta~~ alta, baja y media de este localidad y demas extramuros pedidos.

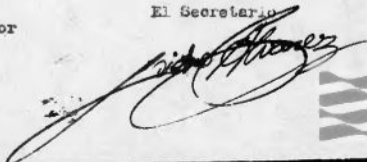
Y para conste su unión al procedimiento seguido contra ~~MIGUEL CRIVA PELATO~~ excoido el presentexpresadiaz con el V. B. de S.S. en Huesca a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez Instructor



El Secretario





En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interese informes político-sociales del vecino de esta localidad, Miguel Clive Palesto, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

1º.-Pertenece al partido radical socialista, manteniendo su afiliación hasta el 18 de julio y distinguiéndose mucho por sus propegandas en conversaciones.

2º.-En las últimas elecciones votó la candidatura radical socialista.

3º.-Estaba sindicado a la C.V.O. hasta el 18 de julio, siendo significado por sus propegandas.

6º.-Se opuso al Movimiento, formando parte del comité como presidente con muy mala actuación.

11º.-Conducta personal, mala.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; no tiene bienes y está fallido.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Tucumán, 26 de enero de 1.941

El Comandante puesto

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

TUCUMÁN

Auto. - En Huesca a

diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando. - Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Miguel Alma Olivas es responsable político

Considerando. - Que los hechos relacionados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo mando y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Miguel Alma Olivas

Norberto Asín Iriarte

Secretario

Diligencia. - Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA

14 10
En Huesca a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 122 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de agosto y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Boyer f.
[Handwritten signature]

Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Quedan unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades y de orden de S.S. se cursa carta-orden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testimonial, tasación pericial de los bienes y datos de familia. Doy fe.

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

XXV

RECIBO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad politica de Miguel Oliv. Pels fo 16

Expte. n.º 793 de la ciudad de ZARAGOZA Audiencia de Huesos N.º 140

15 FEB. 1943

El Jefe del Registro.

[Handwritten Signature]

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

[Handwritten scribble]



AUTO. - Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente, y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1941,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Miguel Oliva Teleso, vecino de Tardicerta,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado gallego no teniendo persona alguna a su cargo, ni bienes de ninguna clase.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado Miguel Oliva Teleso, vecino de Tardicerta,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Lizaola de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidoro Lizaola

Miguel Donato

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Donato

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario-teniendo a mi pte-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal autorizada por mí y con expresión del asunto en que reca-
yó el contenido del auto anterior y notificación y enterado firma; hoy f.º

Diligencia./Acreditó que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordado, hoy
f.º. Huasca *unero de agosto de 1945.*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

11 12

JUZGADO DE HUASCA.-

De orden del Señor Juez

Expte. n.º 236

-Contra-

MIGUEL OLIVA VELAZO.

vecino de TARDIENTA.-

de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaado que se anota el mar-
gen, y en su defecto al pariente mas
proximo del mismo, que por auto de es-
ta fecha ha sido sobressido el ex-
pediente seguido contra aquél para
declaración de responsabilidad po-
lítica por aplicación de lo dispues-
to en el artículo 8º de la ley de
19 de febrero de 1.942.

Se hará constar la fe-
cha y lugar de su naci-
miento y nombres de sus
padres.-

Sírvase V. devolver ala presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huasca 23 de julio de 1.943.

Al Secretario intº



Señor Juez municipal de

TARDIENTA

VIDENCIA JUEZ; En la Villa de Tardienta á diez y ocho de
SEÑOR GARCIA, Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.



Por recibida la precedente carta orden, cu-
plido cuanto en la misma se ordena, y cumplida entera-
mente, y en lo cual se citará al interesado ante su
M. Jefe, para las once horas del día 20 del actual,
se devolvirá á su procedencia por el mismo conducto
su recibo.

Y firma de D. J. de
Margarita Oliva Peleato
MARGARITA Oliva Peleato es cumplida la ordenada. D. J. de

VIDENCIA DE NOTIFICACION. Tardienta á veinte de Agosto de
mil novecientos cuarenta y tres. = Es el secretario de
habilitado, teniendo á mi presente á Dña. *Soñfa Peleato*
Oliva Viuda de D. Miguel Oliva Peleato le notifi-
qué por lectura íntegra del subseñalado del expen-
te de responsabilidades políticas, según consta en el
fondo de D. Miguel Oliva Peleato el cual nació
día 7 de Enero de 1895. Hijo legítimo de
D. José de Dña. Mariana y de sus esposas y que
antecedente firma coincide de los anteriores.

Soñfa Peleato Oliva

RESUMEN. Cumbiéndose la precedente carta orden en la
misma fecha se devolvirá á su procedencia por el mismo
conducto de su recibo. D. J. de

Margarita Oliva Peleato

SALUDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)

19 14



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

TEMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6767

MARGEN QUE SE CITA;
MIGUEL OLIVA PELEATO
Vecino de Tardienta
Expte. nº 236

Acuso recibo a su attº comuni-
cado fechado el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por
el que me comunica resolución re-
caída en el expediente incoado
contra el individuo anotado al
margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL



Margarita Oliva Peleato

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA -

10 15



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8300

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobresido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.

El Secretario de Gobierno, *acetal*

[Handwritten signature]



Expte. n.º 236

contra

Miguel Oliva
Pelcato
vecino de *Sardienta*

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



videncia Juez

Señor Liesa.-

Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su ra-
zón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

Liesa

Liguera

Diligencia. / Acredito que el edicto de sobresseimiento de éste expe-
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia nú-
mero 167 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha an-
terior.

Liguera

Provincia de Caceres que el edicto de solacesimien
to de esta expediente ha sido publicado
en el Boletín Oficial del Estado correspondien
te al día 23 de novecientos veintidós (1922) de
febrero de doce de diciembre de 1913.

Ru.
Jonas



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Miguel Oliva
Peleato.
Vecino de Fardienta.

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1945
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 20 de Octubre
de 1945

EL SECRETARIO
[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de Huesca



3 12

videncia Jues } Buenos seis de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Lissa.- } renta y tres.

Inde cuenta remítase éste expediente a la Superiori-
dad con respetuoso oficio dejándole anestado.

Lo proveyo y firma así de que doy fé.-

Lerr

Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-
rior providencia, doy fé.

XXV

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculpado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 22 de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien le tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios pague a V.I. muchos años.
Huesca 6 de Diciembre 1945-

El Juez de Instrucción

Tudorfeir



1710
Nº Audiencia: 2793
7º Juzgado: 236

-Contra-

Miguel Berra Pileato
de Padriente

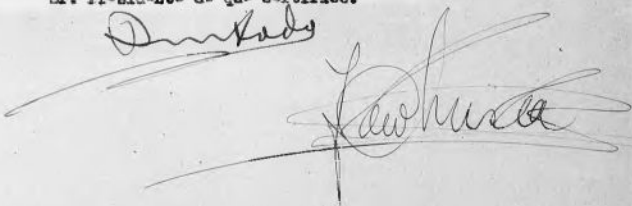
D.5.265.881 *

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación.
Huesos diez y siete de Diciembre de mil novecientos
cuarenta y tres. Certifico.

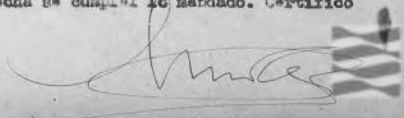


PROVIDENCIA.-	o	Huesos diez y siete de Diciembre de mil
S.S.	o	novecientos cuarenta y tres.
mandado	o	Dado cuenta; a la anterior comunicación
de Castro	o	el rollo de su razón, se me ha recibo al Juzgado
Cano	o	remite, registre en el libro correspondien-
-----	o	te y remita la ficha al registro de Responsa-
		bles Políticos.

Lo acordaron los Eres. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumplió lo mandado. Certifico



NOTIFICACION

M. O'Neal

seguidamente

Mr. O'Neal

debidamente a

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

traza de que se refirió,

[Handwritten signatures]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

ENT. 2

Recibida nota de responsabilidad politica de *Miguel Oliva Plata* 26

Expte. n.º *236* Juzgado de *Huasca* Audiencia de *Huasca* n.º *140*

Registro Central Responsables POLITICOS

El Jefe del Registro.

[Handwritten signature]

videncia del Magistrado) Huasca, quince de setiembre de mil novecien-
toseis y sesenta y seis.)

Habiéndose recibido el exterior expediente de la Superioridad pa-
ra su archivo en secretaria de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firmo M^{ra}. Myé fé.

R/.



Atenciones.-Mismo día se cumplió lo acordado. Myé fé.

